



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

La subasta pública realizada de tres (3) lotes, según lo establecido por Ordenanza N° 166/20, Decreto Municipal nro. 2199/20, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 31/21 se aprobó lo actuado por Departamento Ejecutivo respecto del procedimiento de subasta de lotes municipales de fecha 18 de diciembre de 2020, según lo estipulado por la Ordenanza 166/20.

Que de los considerandos de la Ordenanza 31/21 surge que el total de lo recaudado por subasta pública de tres (3) lotes, asciende al monto de pesos 12.580.000.

Que en su artículo 18, la Ordenanza 166/20 establece el destino de los fondos, estableciendo porcentajes del 80% y del 20%, para la adquisición de elementos de bioseguridad, medicamentos e insumos para la atención de pacientes, infraestructura, equipamientos, materiales y/o mano de obra e infraestructura y equipamiento para el desarrollo y la promoción turística de la ciudad, respectivamente.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

C O M U N I C A C I Ó N N° 15/21

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, ----- tenga a bien informar cual es el porcentaje utilizado a la fecha, de los fondos obtenidos mediante subasta pública de tres (3) lotes, autorizada por Ordenanza 166/20. Indicando que cifra representa en pesos, tanto el porcentaje utilizado, como si lo hubiere, sin utilizar.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veinticinco días del mes de marzo de dos mil veintiuno. FIRMADO. Leandro Spinelli - PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-----